



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

31-2026
Año L
11 de mayo de 2026

ALCANCE A LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

| | |
|--|---|
| ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-12733-2023..... | 2 |
| ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13257-2025..... | 3 |
| ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13378-2025..... | 4 |

VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL

| | |
|---|---|
| MODIFICACIÓN II A LA RESOLUCIÓN VIVE-235-2025. Calendario Estudiantil Universitario 2026..... | 7 |
|---|---|

Gaceta digital disponible en <https://www.cu.ucr.ac.cr>

Editado por la Unidad de Comunicación, CIST, Consejo Universitario
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-12733-2023

Modificación de requisitos del curso CI-0202 Principios de Informática en el plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Geología, código 210301, plan 02

(Escuela Centroamericana de Geología)

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la *Constitución Política*; 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y,

RESULTANDO:

1. Mediante la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12733-2023, del 15 de diciembre de 2023, la Vicerrectoría de Docencia aprobó la modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Geología, código 210301, plan 02, de la Escuela Centroamericana de Geología, respaldada en el Informe Curricular CEA-30-2023, con rige al I Ciclo Lectivo 2024.
2. Mediante la adición y corrección al Informe Curricular CEA-17-2025, del 4 de mayo de 2026, que acompaña la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13378-2025, la Vicerrectoría de Docencia aprobó la modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Estadística, código 330402, planes 01 y 02, que incluye, entre otros cambios, la incorporación del requisito alternativo MA-0155 Cálculo Diferencial e Integral al curso CI-0202 Principios de Informática, con rige a partir del I Ciclo Lectivo de 2026.
3. En la estructura curricular de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Geología, código 210301, plan 02, se encuentra el curso CI-0202 Principios de Informática.
4. Mediante la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12733-2023 se respalda la versión más reciente de la estructura curricular de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Geología, código 210301, plan 02; por lo tanto, resulta necesario actualizar las características del curso CI-0202 Principios de Informática en dicha estructura curricular, a fin de incorporar la modificación de sus requisitos y mantener su coherencia.
5. Mediante la sesión n.º 379-2025, del 12 de febrero de 2025, la Asamblea de la Escuela de Estadística aprobó la incorporación del requisito alternativo MA-0155 Cálculo Diferencial e Integral al curso CI-0202 Principios de Informática. Esta información fue comunicada mediante el oficio EEs-481-2025, del 16 de junio de 2025.
6. Mediante la sesión n.º 222-2025, del 11 de junio de 2025, la Asamblea de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática aprobó la incorporación del requisito alternativo MA-0155 Cálculo Diferencial e Integral al curso CI-0202 Principios de Informática. Esta información fue comunicada mediante el oficio ECCI-355-2025, del 12 de junio de 2025.
7. La adición y corrección al Informe Curricular CEA-17-2025, del 4 de mayo de 2026, que acompaña la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13378-2025, correspondiente al plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Estadística, código 330402, planes 01 y 02, cuenta con el visto bueno del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas, según oficio FCE-877-2025, del 24 de noviembre de 2025.
8. El Centro de Evaluación Académica, mediante el oficio CEA-2828-2025, del 25 de noviembre de 2025, remitió a la Vicerrectoría de Docencia el informe final del análisis curricular que incluye la adición a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12733-2023, correspondiente a la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Geología, código 210301, plan 02.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, rediseños y modificaciones curriculares a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de adición a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12733-2023, sustentada en el Informe Curricular CEA-50-2025, cumple con los criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad, y satisface los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico universitario.

PORTANTO,

En uso de las atribuciones que le otorga la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la adición a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12733-2023, conforme al análisis y las recomendaciones contenidas en el **Informe Curricular CEA-50-2025(*)**, que sustenta la presente adición. Rige a partir del **I Ciclo Lectivo de 2026**.

| Curso | Categoría de análisis |
|-----------------------------------|---|
| CI-0202 PRINCIPIOS DE INFORMÁTICA | 2.1.1 Cambio de requisitos: Se incluye el requisito alternativo MA-0155 Cálculo Diferencial e Integral. |

2. Aprobar la estructura curricular actualizada de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Geología, código 210301, plan 02, adjunta a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12733-2023, derivada de la adición aprobada en el punto anterior.
3. La presente adición no tiene implicaciones presupuestarias para la Unidad Académica ni para la Vicerrectoría de Docencia.

NOTIFÍQUESE:

Facultad de Ciencias

Escuela Centroamericana de Geología

Oficina de Registro e Información

Centro de Evaluación Académica

Vicerrectoría de Vida Estudiantil

La Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 4 de mayo de 2026.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13257-2025

Modificación de requisitos del curso CI-0202 Principios de Informática en el plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Agrícola y de Biosistemas, código 420805, plan 01

(Escuela de Ingeniería de Biosistemas)

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la *Constitución Política*; 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y,

RESULTANDO:

1. Mediante la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13257-2025, del 16 de enero de 2025, la Vicerrectoría de Docencia aprobó la modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Agrícola y de Biosistemas, código 420805, plan 01, de la Escuela de Ingeniería de Biosistemas, respaldada en el Informe Curricular CEA-65-2024, con rige al I Ciclo Lectivo 2025.
2. Mediante la adición y corrección al Informe Curricular CEA-17-2025, del 4 de mayo de 2026, que acompaña la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13378-2025, la Vicerrectoría de Docencia aprobó la modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Estadística, código 330402, planes 01 y 02, que incluye, entre otros cambios, la incorporación del requisito alternativo MA-0155 Cálculo Diferencial e Integral al curso CI-0202 Principios de Informática, con rige a partir del I Ciclo Lectivo de 2026.
3. En la estructura curricular de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Agrícola y de Biosistemas, código 420805, plan 01, se encuentra el curso CI-0202 Principios de Informática.
4. Mediante la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13257-2025 se respalda la versión más reciente de la estructura curricular de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Agrícola y de Biosistemas, código 420805, plan 01; por lo tanto, resulta necesario actualizar las características del curso CI-0202 Principios de Informática en dicha estructura curricular, a fin de incorporar la modificación de sus requisitos y mantener su coherencia.
5. Mediante la sesión n.º 379-2025, del 12 de febrero de 2025, la Asamblea de la Escuela de Estadística aprobó la incorporación del requisito alternativo MA-0155 Cálculo Diferencial e Integral al curso CI-0202 Principios de Informática. Esta información fue comunicada mediante el oficio EEs-481-2025, del 16 de junio de 2025.
6. Mediante la sesión n.º 222-2025, del 11 de junio de 2025, la Asamblea de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática aprobó la incorporación del requisito alternativo MA-0155 Cálculo Diferencial e Integral al curso CI-0202 Principios de Informática. Esta información fue comunicada mediante el oficio ECCI-355-2025, del 12 de junio de 2025.
7. La adición y corrección al Informe Curricular CEA-17-2025, del 4 de mayo de 2026, que acompaña la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13378-2025, correspondiente al plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Estadística, código 330402, planes 01 y 02, cuenta con el visto bueno del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas, según oficio FCE-877-2025, del 24 de noviembre de 2025.

8. El Centro de Evaluación Académica, mediante el oficio CEA-2828-2025, del 25 de noviembre de 2025, remitió a la Vicerrectoría de Docencia el informe final del análisis curricular que incluye la adición a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13257-2025, correspondiente a la carrera de Licenciatura en Ingeniería Agrícola y de Biosistemas, código 420805, plan 01.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, rediseños y modificaciones curriculares a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de adición a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13257-2025, sustentada en el Informe Curricular CEA-50-2025, cumple con los criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad, y satisface los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico universitario.

POR TANTO,

En uso de las atribuciones que le otorga la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la adición a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13257-2025, conforme al análisis y las recomendaciones contenidas en el **Informe Curricular CEA-50-2025(*)**, que sustenta la presente adición. Rige a partir del **I Ciclo Lectivo de 2026**.

| Curso | Categoría de análisis |
|---|---|
| CI-0202 PRINCIPIOS DE INFORMÁTICA | 2.1.1 Cambio de requisitos: Se incluye el requisito alternativo MA-0155 Cálculo Diferencial e Integral. |
| QU-0210 FUNDAMENTOS DE QUÍMICA ORGÁNICA | Se actualizan las horas en la estructura curricular con la incorporación de 6 horas de teoría. |

2. Aprobar la estructura curricular actualizada de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Agrícola y de Biosistemas, código 420805, plan 01, adjunta a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13257-2025, derivada de la adición aprobada en el punto anterior.

3. La presente adición no tiene implicaciones presupuestarias para la Unidad Académica ni para la Vicerrectoría de Docencia.

NOTIFÍQUESE:

Facultad de Ingeniería
 Escuela de Ingeniería de Biosistemas
 Oficina de Registro e Información
 Centro de Evaluación Académica
 Vicerrectoría de Vida Estudiantil
La Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 4 de mayo de 2026.

**ADICIÓN Y CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN
 VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13378-2025**

Adición y corrección a la modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Estadística, código 330402, planes 01 y 02, aprobada mediante la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13378-2025

(Escuela de Estadística)

La Vicerrectoría de Docencia, con fundamento en los artículos 84 de la *Constitución Política*; 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y,

RESULTANDO:

1. Mediante la Resolución n.º 1268-1982, del 21 de mayo de 1982, se creó el curso CI-0202 Principios de Informática, con rige a partir del II Ciclo Lectivo de 1982.
2. Mediante la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13378-2025, del 6 de junio de 2025, la Vicerrectoría de Docencia aprobó la modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Estadística, código 330402, planes 01 y 02, respaldada en el Informe Curricular CEA-17-2025, con rige a partir del II Ciclo Lectivo 2025 y I Ciclo Lectivo 2026. En este proceso, entre otros cambios curriculares, se aprobó la modificación de los requisitos del curso CI-0202 Principios de Informática.
3. Mediante las sesiones n.º 379-2025, del 12 de febrero de 2025, y n.º 384-2025, del 17 de setiembre de 2025, la Asamblea de la Escuela de Estadística aprobó la propuesta de modificación parcial al plan de estudios de la carrera

de Bachillerato en Estadística, código 330402, planes 01 y 02, dentro de la cual se incorpora un ajuste adicional a los requisitos previamente aprobados del curso CI-0202 Principios de Informática, así como otros cambios parciales. Esta información fue comunicada mediante los oficios EEs-481-2025, del 16 de junio de 2025 y EEs-826-2025, del 18 de septiembre de 2025.

4. Mediante la sesión n.º 222-2025, del 11 de junio de 2025, la Asamblea de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática aprobó la modificación de requisitos del curso CI-0202 Principios de Informática. Esta información fue comunicada mediante el oficio ECCI-355-2025, del 12 de junio de 2025.
5. A través del oficio FCE-877-2025, del 24 de noviembre de 2025, el Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas emite el visto bueno de la modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Estadística, código 330402, planes 01 y 02.
6. Mediante los oficios EEs-481-2025, del 16 de junio de 2025 y EEs-826-2025, del 18 de septiembre de 2025, la Escuela de Estadística remitió a la Vicerrectoría de Docencia, para su valoración, la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Estadística, código 330402, planes 01 y 02.
7. Mediante los oficios VD-1907-2025, del 24 de junio de 2025 y VD-3204-2025, del 26 de setiembre de 2025, la Vicerrectoría de Docencia remitió al Centro de Evaluación Académica la propuesta de modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Estadística, código 330402, planes 01 y 02, para el análisis curricular.
8. El Centro de Evaluación Académica, mediante el oficio CEA-2828-2025, del 25 de noviembre de 2025, remitió a la Vicerrectoría de Docencia el informe final del análisis curricular que incluye la adición y corrección al Informe Curricular CEA-17-2025, que acompaña a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13378-2025, correspondiente a la carrera de Bachillerato en Estadística, código 330402, planes 01 y 02.
9. A partir de la modificación curricular propuesta para la carrera de Bachillerato en Estadística, código 330402, planes 01 y 02, y dado que el curso CI-0202 Principios de Informática forma parte de diversas estructuras curriculares de la Universidad de Costa Rica, la modificación de sus requisitos incide en dichas estructuras, por lo que resulta necesario realizar adiciones a otros informes y resoluciones curriculares emitidas por la Vicerrectoría de Docencia, con el fin de asegurar la consistencia de sus características en los distintos planes de estudio en los que se encuentra incorporado.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, rediseños y modificaciones curriculares a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de adición y corrección al Informe Curricular CEA-17-2025, que acompaña la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13378-2025, cumple con criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad, y satisface los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico universitario.

PORTANTO,

En uso de las atribuciones que le otorga la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la adición y corrección al Informe Curricular CEA-17-2025, que acompaña la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13378-2025, conforme al análisis y las recomendaciones contenidas en el **Informe Curricular CEA-50-2025(*)**, que sustenta la presente adición y corrección. Rige a partir del **I Ciclo Lectivo de 2026**.

| Curso | Categorías de análisis |
|-----------------------------------|---|
| CI-0202 PRINCIPIOS DE INFORMÁTICA | 2.1.1 Cambio de requisitos: Se incluye el requisito alternativo MA-0155 Cálculo Diferencial e Integral. |
| MA-1023 CÁLCULO CON OPTIMIZACIÓN | 2.1.2 Cambio de nota en la estructura curricular. |
| F-2036 LÓGICA MODAL | 2.1.3 Actualización de características en la estructura curricular |
| MA-1023 CÁLCULO CON OPTIMIZACIÓN | 2.1.4 Corrección al informe curricular CEA-17-2025. |
| | 2.1.5 Inclusión de notas en la estructura curricular |

2. Aprobar las estructuras curriculares actualizadas de la carrera de Bachillerato en Estadística, código 330402, planes 01 y 02, adjuntas a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13378-2025, derivadas de esta adición y corrección.

3. La presente adición y corrección no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la Unidad Académica ni para la Vicerrectoría de Docencia.

NOTIFÍQUESE:

Facultad de Ciencias Económicas

Facultad de Ingeniería

Escuela de Estadística

Escuela de Ciencias de la Computación e Informática

Oficina de Registro e Información

Centro de Evaluación Académica

La Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 4 de mayo de 2026.

M.Sc., M.L. Jáiro I Núñez Moya
Vicerrector de Docencia

() Solicitar en la Vicerrectoría de Docencia.*

MODIFICACIÓN II A LA RESOLUCIÓN VIVE-235-2025

Calendario Estudiantil Universitario 2026

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las nueve horas del seis de mayo de dos veintiséis. Yo, Dra. Leonora de Lemos Medina, vicerrectora de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones conferidas en el *Estatuto Orgánico*, en el *Reglamento general de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil*, y de conformidad con las disposiciones de los Reglamentos de *Adjudicación de becas a la población estudiantil*, *Régimen Académico Estudiantil* y el de *Obligaciones Financieras Estudiantiles* y,

RESULTANDO:

PRIMERO. Que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por medio de la Resolución VIVE-235-2025 publicada en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 91-2025 de fecha 13 de noviembre de 2025, emitió las fechas correspondientes al Calendario Estudiantil Universitario 2026.

SEGUNDO. Que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil a solicitud de la Rectoría realizó la Modificación I a la Resolución ViVE-235-2025, la cual fue publicada en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 15-2026 del 2 de marzo de 2026, con las modificaciones referentes a los adelantos en los plazos para los depósitos por gastos de carrera(as), otros beneficios complementarios y alimentación (depósito único) previo al ingreso a lecciones.

TERCERO. Que mediante el oficio ORI-1672-2026 la Oficina de Registro e Información (ORI) solicitó a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil una modificación en los plazos consignados para los procesos de matrícula cuatrimestral del II y III cuatrimestre 2026 del Sistema de Estudios de Posgrado, en razón de la Resolución R-277-2026 referente al asueto del 08 de mayo de 2026.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la elaboración, aprobación y difusión del Calendario Estudiantil Universitario le corresponde a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, de conformidad con las funciones encomendadas al vicerrector o vicerrectora de Vida Estudiantil en el *Estatuto Orgánico*, y desarrolladas en el *Reglamento general de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil*.

En este orden normativo establece:

Artículo 54.- Corresponderá específicamente al Vicerrector o a la Vicerrectora de Vida Estudiantil:

(...)

h) *Elaborar, aprobar y difundir, anualmente, el Calendario estudiantil universitario, en coordinación con las instancias*

vinculadas con la gestión de los asuntos relativos a la población estudiantil.

Artículo 4.- Funciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil:

(...)

i) *Elaborar, aprobar y difundir el Calendario Estudiantil Universitario, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.*

SEGUNDO. Que, de manera consistente con las competencias de cita, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil articuló con la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), Oficina de Administración Financiera (OAF) y Oficina de Registro e Información (ORI), en su condición de instancia vinculada con la gestión de las actividades institucionales propias del ámbito de la vida estudiantil asociadas con los procesos de admisión, permanencia y graduación, según lo dispuesto en el ordenamiento jurídico universitario.

PORTANTO,

LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

RESUELVE:

1. Realizar la modificación solicitada por la Oficina de Registro e Información para que se lean las siguientes fechas:

Calendario de Matrícula Cuatrimestral para el Sistema de Estudios de Posgrado del II cuatrimestre 2026.

| ACTIVIDAD | INICIO | FINAL |
|--|------------|------------|
| Citas de Matrícula de Inclusión Web | 11/05/2026 | 11/05/2026 |
| Matrícula de Inclusión Web | 12/05/2026 | 13/05/2026 |
| Informe de Matrícula de Inclusión Web | 12/05/2026 | 13/05/2026 |
| Consultas sobre Matrícula de Inclusión Web | 12/05/2026 | 13/05/2026 |
| Matrícula de cursos por Suficiencia | 04/05/2026 | 11/05/2026 |
| Matrícula de cursos por Tutoría | 04/05/2026 | 11/05/2026 |
| Lista de clase definitiva | 14/05/2026 | 14/05/2026 |
| Apelaciones sobre Matrícula de Inclusión Web | 14/05/2026 | 20/05/2026 |

Calendario de Matrícula Cuatrimestral para el Sistema de Estudios de Posgrado del III cuatrimestre 2026.

| ACTIVIDAD | INICIO | FINAL |
|-------------------------------------|------------|------------|
| Matrícula Ordinaria | 01/09/2026 | 02/09/2026 |
| Informe de Matrícula Ordinaria | 01/09/2026 | 02/09/2026 |
| Consultas sobre Matrícula Ordinaria | 01/09/2026 | 02/09/2026 |

NOTIFÍQUESE:

Al Consejo Universitario para la publicación en *La Gaceta Universitaria*; a la Dra. Angie León, jefa de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica; al M.Sc. Marco Monge, jefe de la Oficina de Registro e Información, y al MBA Jorge Astúa Quirós, director de la Oficina de Administración Financiera.

Dra. Leonora de Lemos Medina
Vicerrectora de Vida Estudiantil

Nota del editor: *Las resoluciones publicadas en La Gaceta Universitaria y sus Alcances son copia fiel del recibido en el Consejo Universitario.*

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".